



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**EL CONSEJO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, DOCTOR **JOSÉ SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS**; Y POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DENOMINADA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LO SUCESIVO “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALCALDESA, LICENCIADA **LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN** ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MAESTRA MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO ALBERTO ESTEVA SALINAS; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE CONDUCEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “EL CONSEJO” a través de su consejero presidente que:

- 1.1.** Fue creado por acuerdo del Gobierno del Distrito Federal, el veintidós de enero del año dos mil siete, como Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete conforme al acuerdo modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue denominado Consejo Ciudadano de la Ciudad de México de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, hoy Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el decreto por el que se abroga la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de agosto de dos mil diecinueve y opera como órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de cultura cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, atención a víctimas del delito y reinserción; y reintegración social y familiar, a fin de lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, mismo que se vinculará con los órganos integrantes del sistema con el objetivo de lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.

Estableciendo los mecanismos para la inclusión y la participación de la sociedad en las materias señaladas, debiendo observar en sus actuaciones los principios de participación, confianza, colaboración, transparencia, inclusión, eficiencia y honestidad con el objeto de ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos con una perspectiva de género.

- 1.2.** Opera como Órgano de Consulta, Análisis y Participación Ciudadana, en materia de Cultura Cívica, Seguridad Ciudadana, Procuración de Justicia, Atención a Víctimas del Delito y Prevención y Readaptación Social.



Alcaldía Álvaro Obregón

Por todos, para todos.

2018-2021

- 1.3. Tiene como principales atribuciones establecer vínculos con organizaciones del sector social y privado, que desarrollen actividades relacionadas con las materias de cultura cívica, seguridad ciudadana, prevención del delito y procuración de justicia, a fin de integrar los esfuerzos ciudadanos con el objetivo común de coadyuvar al mejoramiento y recuperación de la seguridad ciudadana en la Ciudad de México.
- 1.4. El doctor **José Salvador Guerrero Chiprés**, fue nombrado Consejero Presidente por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora **Claudia Sheinbaum Pardo**, el primero de febrero del año dos mil diecinueve, contando con las atribuciones necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, en sus artículos 8 y 14.
- 1.5. Cuenta con los recursos humanos y materiales para cumplir con los fines que se precisan en este convenio, por lo que está de acuerdo en celebrarlo en los términos y condiciones que en él se establecen.
- 1.6. Para efectos de lo dispuesto en el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Amberes número 54, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

2. Declara "LA ALCALDÍA" a través de su alcaldesa que:

- 2.1. La Alcaldía Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado A, Base VI, incisos a) y c) y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales uno y cuatro, 52 numerales uno y cuatro; 53 Apartado A, numerales uno, doce y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción II, 6, 9, 15, 16, 31 fracción XVI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- 2.2. Su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53, Apartado A, numeral 1, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018,



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24, fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

- 2.3. Es su voluntad colaborar con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, en la promoción de la cultura cívica, la prevención del delito y mantener la seguridad ciudadana y procuración de justicia en la Alcaldía de Álvaro Obregón.
- 2.4. Cuenta con los recursos humanos y materiales para cumplir con los fines que se precisan en este convenio, por lo que está de acuerdo en celebrarlo en los términos y condiciones que en él se establecen.
- 2.5. De conformidad con el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 2.6. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas como Dirección General de Seguridad Ciudadana y Dirección General de Administración.

- 2.7. La Maestra Marcela Muñoz Martínez, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora General de Seguridad Ciudadana.
- 2.8. El Licenciado Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración



Alcaldía **Álvaro Obregón**

Por todos, para todos.

2018-2021

2.9. Para efectos de lo dispuesto en el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.

3. **Declaran "LAS PARTES" que:**

3.1. Se reconocen mutuamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2. Todos los documentos, públicos o privados, citados en este convenio de colaboración, que refieren al Distrito Federal, aluden a la Ciudad de México, de conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de enero de 2016.

3.3. Al no existir error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente convenio, están de acuerdo en firmarlo sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio de colaboración tiene como propósito establecer las acciones y los mecanismos de cooperación entre "EL CONSEJO" y "LA ALCALDÍA", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de:

1. Lograr un desarrollo conjunto de actividades encaminadas a fomentar la cultura cívica y el respeto a los derechos humanos;
2. Prevenir el delito y mantener la seguridad ciudadana y la procuración de justicia en "LA ALCALDÍA";
3. Promover la cultura de la denuncia en "LA ALCALDÍA";
4. Intercambiar métodos de atención ciudadana y de atención a víctimas del delito y;
5. Potenciar la participación ciudadana en "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA. - COMPROMISOS POR PARTE de "EL CONSEJO". para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, "EL CONSEJO" se compromete a:



Alcaldía Álvaro Obregón

Por todos, para todos.

2018-2021

1. Poner a disposición de **"LA ALCALDÍA"** y su comunidad, la "Línea de Seguridad" **55 5533 5533**, a través de su Centro de Contacto, donde se proporciona gratuitamente asesoría jurídica y atención psicológica, las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.

"LAS PARTES" acuerdan que la "Línea de Seguridad" comprenderá también la modalidad de mensajes, por conducto del "chat de confianza", a través de la aplicación "whatsapp", por medio del número **55 5533 5533**.

2. Poner a disposición de forma gratuita a **"LA ALCALDÍA"** y su comunidad, el programa binacional **"JUNTOS CONTRA LA TRATA"**, a través de la "Línea Nacional contra la Trata de Personas" **800 55 33 000**, cuyos derechos de autor y de propiedad industrial pertenecen a **"EL CONSEJO"**; programa desde el cual se previene, atiende y combate esta forma moderna de esclavitud.
3. Poner a disposición de forma gratuita a **"LA ALCALDÍA"** y su comunidad, el programa **"DENUNCIA CIUDADANA"**, consistente en el servicio de acompañamiento por parte de personal jurídico y psicológico de **"EL CONSEJO"**, quienes proporcionan a la víctima del delito asesoría jurídica y atención psicológica, respectivamente, durante el trámite del inicio de su denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. Poner a disposición de forma gratuita a **"LA ALCALDÍA"** y su comunidad, el programa **"NO MÁS EXTORSIÓN TELEFÓNICA"**, en el que participamos en conjunto con el gabinete de seguridad de la Ciudad de México, contra diversos modelos de extorsión.
5. Poner a disposición de forma gratuita a **"LA ALCALDÍA"** y su comunidad, los diversos programas y causas que se tienen implementados en **"EL CONSEJO"**, entre los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran: **"DIGNIDAD MAYOR"**, **"DIVERSIDAD SEGURA"**, **"COMPANIMAL: TENENCIA RESPONSABLE"** y **"JUNTOS VS EL BULLYNG"**, entre otros.
6. Implementar el programa **"TERMINALES SEGURAS"**, en la Central de Autobuses "Poniente" de la Ciudad de México, y/o puntos en **"LA ALCALDÍA"** de mayor afluencia de visitantes. A través de este programa, **"EL CONSEJO"** canaliza o atiende las necesidades de las personas que no radican en la Ciudad, pero que por algún motivo transitan por ella.
7. Brindar apoyo de forma gratuita a **"LA ALCALDÍA"** en materia de atención ciudadana y atención a víctimas del delito, a través de:



Alcaldía **Álvaro Obregón**

Por todos, para todos.

2018-2021

- 7.1. Talleres de capacitación en atención telefónica, protocolos de atención ciudadana y atención a víctimas de delitos a los integrantes del Call Center de la Alcaldía Álvaro Obregón. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CONSEJO"** deberá emitir la certificación correspondiente, a favor de las personas que hayan participado en las capacitaciones.
- 7.2. Talleres de capacitación en manejo de información, sensibilización, atención a víctimas del delito, coordinación interinstitucional y demás herramientas que ayuden a fortalecer el servicio **"BASE PLATA"** que brinda **"LA ALCALDÍA"**.
8. Intercambiar y/o proporcionar información estadística, de inteligencia y/o de interés para **"LA ALCALDÍA"**; en materia de participación y seguridad ciudadana, cultura cívica y procuración de justicia.
9. Realizar pláticas o conferencias informativas acerca de los programas de **"EL CONSEJO"**, así como realizar foros en materia de cultura cívica, participación y seguridad ciudadana, prevención del delito y procuración de justicia, en coordinación con **"LA ALCALDÍA"**.
10. Proporcionar en arte gráfico, archivos de alta resolución de folletos, posters y cualquier material promocional e informativo, sobre las labores y servicios que presta **"EL CONSEJO"**, para su debida reproducción.

TERCERA. - COMPROMISOS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA". Para dar cumplimiento a los fines del presente instrumento, **"LA ALCALDÍA"** se compromete a:

1. Difundir entre la comunidad de **"LA ALCALDÍA"**, el programa **"DENUNCIA CIUDADANA"**, consistente en el servicio de acompañamiento a víctimas del delito, por parte de personal jurídico y psicológico de **"EL CONSEJO"**, quienes proporcionan asesoría jurídica y atención psicológica, respectivamente, durante el trámite del inicio de la denuncia de la víctima, ante la autoridad correspondiente.
2. Difundir el programa de **"EL CONSEJO"** **"JUNTOS CONTRA LA TRATA"**, a través de la **"Línea Nacional contra la Trata de Personas"** **800 5533 000**, cuyos derechos de autor y de propiedad industrial pertenecen a **"EL CONSEJO"**.
3. Difundir entre la comunidad de **"LA ALCALDÍA"**, la **"línea de seguridad"** **55 5533 5533** y el **"chat de confianza"** **55 5533 5533**; así como los servicios de asesoría jurídica y atención psicológica que se brindan en **"EL CONSEJO"**, en el horario de atención que es de veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

4. Intercambiar y/o proporcionar información estadística, de inteligencia y/o de interés para “**EL CONSEJO**”; en materia de participación y seguridad ciudadana, cultura cívica y procuración de justicia.
5. Difundir en sus canales de comunicación y/o plataformas de difusión, las actividades a cargo de “**EL CONSEJO**”, así como los programas y causas que se tienen implementados en “**EL CONSEJO**”.
6. Difundir entre la comunidad de “**LA ALCALDÍA**”, de forma anticipada y oportuna, el calendario de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, precisando el lugar, la fecha y los horarios en donde “**EL CONSEJO**” llevará a cabo las actividades, pláticas, cursos o conferencias informativas.

CUARTA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS. Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

1. Determinar los proyectos y/o trabajos que podrán realizar en colaboración.
2. Compartir la información necesaria para el desarrollo de los proyectos y/o trabajos, para lo cual, “**LAS PARTES**” se comprometen al uso, protección y resguardo de la información que reciban, en términos de la normatividad vigente.
3. Desarrollar e implementar las acciones que sean necesarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Difundir las acciones derivadas del presente convenio y los servicios que cada una de “**LAS PARTES**” ofrece a la población, a través de los medios de comunicación a su alcance.
5. Nombrar por escrito, diez días después de la fecha de firma del presente convenio, a un enlace que se encargará y se responsabilizará de operar, vigilar, supervisar y hacer lo oportuno, para dar cumplimiento a los respectivos compromisos de “**LAS PARTES**”.

QUINTA. - SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DE MANERA CONJUNTA. “**LAS PARTES**” se comprometen a revisar bimestralmente, a partir del momento de la firma del presente instrumento, las acciones derivadas de este convenio, por lo que podrán firmarse convenios específicos de colaboración o crear comisiones técnicas de trabajo para evaluar el seguimiento de los compromisos institucionales.

SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien,



Alcaldía Álvaro Obregón

Por todos, para todos.

2018-2021

cuando por causas justificadas cualquiera de las partes así lo determine. Lo anterior debe ser formalizado por aviso escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, con un mes de anticipación, en donde se hagan del conocimiento de la otra parte, tanto su deseo de darlo por concluido, así como las causas que motivaron esta determinación. Si estuviera vigente algún convenio específico derivado de éste, las actividades estipuladas en aquel deberán concluirse en su totalidad.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o traspasar los derechos derivados del presente convenio, ni total ni parcialmente. Tampoco podrán hacerse sustituir por terceros.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que sea del conocimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"**, durante la vigencia del presente convenio, y que se refiera a la otra, a la metodología en el implemento de sus programas institucionales y a las actividades operativas que ésta desarrolle, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada de ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se hará extensiva a los empleados y/o subordinados de cualquier jerarquía de **"LAS PARTES"**, a cuyo conocimiento llegue la información referida. Queda expresamente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar y/o exhibir a terceros, parcial o totalmente, la documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento.

NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"**, en cualquier momento, podrán modificar las estipulaciones pactadas en el presente convenio. En este supuesto, cualquier modificación o variación en los términos del presente instrumento, deberá pactarse por escrito, requisito sin el cual será nula la modificación o variación de que se trate.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** no serán responsables por cualquier evento por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de trabajadores de cualquiera de **"LAS PARTES"**, así como cualquier disposición de la autoridad correspondiente que les impida, parcial o totalmente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una ostenta sobre patentes, logotipos, marcas, modelos y dibujos industriales, así como derechos de autor vigentes durante la ejecución de este convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

publicación y/o registro, conforme a la ley aplicable, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si la producción de una obra nueva se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán por igual a **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. el presente convenio de colaboración, podrá rescindirse por las siguientes causas:

a) Cuando se determine que los recursos proporcionados para las acciones del presente instrumento fueron utilizados con fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna y que su vinculación se concreta única y exclusivamente en los términos del presente convenio.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe o contrate para que intervenga en las actividades del presente convenio, no modifica su relación laboral con la parte que lo contrató, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una de **"LAS PARTES"** los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

En virtud de lo anterior, queda entendido que **"LAS PARTES"** son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se eximen recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiera atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas. **"LAS PARTES"** se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiera imputárseles, por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirá hasta el 30 de septiembre del 2021.

DÉCIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio, si **"LAS PARTES"** llegan a tener acceso



Alcaldía **Álvaro Obregón**

Por todos, para todos.

2018-2021

a datos personales cuya responsabilidad en su uso y tratamiento recaiga en la otra parte, se obligan a:

1. Tratar los datos personales única y exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente convenio;
2. Abstenerse de usar los datos personales para fines distintos a los establecidos en el presente convenio;
3. Implementar las medidas de seguridad para su uso, protección y tratamiento; conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;
4. Guardar confidencialidad de los datos personales tratados;
5. Suprimir los datos personales objeto de uso, protección y tratamiento, una vez terminado el convenio.
6. Abstenerse de transferir los datos personales a terceros, salvo que alguna autoridad judicial o de procuración de justicia, expresamente lo solicite.

Ante la ausencia del consentimiento expreso de los titulares, de la publicación de sus datos personales, "**LAS PARTES**" deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de uso y tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEXTA. – INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La interpretación que se genere del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo y en amigable composición o arreglo, en virtud de que este convenio es producto de la buena fe y voluntad de "**LAS PARTES**" que lo suscriben, para la consecución de un fin social común, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes aplicables en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y de los usuarios de los servicios que ofrecen ambos organismos, destacando que, en la celebración del presente convenio, no ha intervenido vicio alguno de la voluntad que afecte su validez e impida su formalización. En este orden, "**LAS PARTES**" otorgan su consentimiento para firmarlo de común acuerdo.

Por lo tanto, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente instrumento, se resolverán a través de "**LAS PARTES**" o de un mediador establecido por las mismas, de mutuo acuerdo y por escrito.

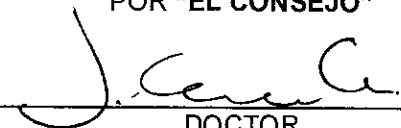
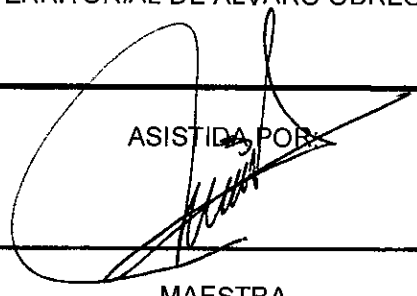


Alcaldía Álvaro Obregón

Por todos, para todos.

2018-2021

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, DECLARANDO CADA UNO COMPRENDERLO PLENAMENTE, LO OTORGAN MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON ÉSTE Y FIRMÁNDOLO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

POR "LA ALCALDÍA"  LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN	POR "EL CONSEJO"  DOCTOR JOSÉ SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS PRESIDENTE DE EL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ASISTIDA POR:  MAESTRA MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

Q